



Controversia constitucional por la Ley Minera

DESDE SAN LÁZARO

Alejo Sánchez Cano

Opine usted:

Como están las cosas al interior del pleno de la SCJN en torno al agandalle que se dan con los votos de los ministros, le urge un ábaco al presidente Arturo Zaldívar para evitar que se vuelva a repetir el “oso” que hiciera en la declaración de constitucionalidad de la Ley Eléctrica y que a la postre, en virtud de que 8 ministros se opusieron a ella, el resultado legal fuera precisamente en sentido contrario.

Entre las papas calientes que tendrá el máximo tribunal del país, será la inminente controversia constitucional en torno a la recién aprobada Ley Minera por parte del Congreso, que violentó el marco jurídico correspondiente a las inversiones extranjeras en territorio nacional, además de que, por hacerse con prisa inusitada, se omitieron los considerandos que estipulan el proceder en torno a concesiones que están vigentes para explotar y comercializar el litio, entre otros aspectos.

De igual manera en el decreto se omitió definir todo lo relativo a las funciones y alcances que tendrá esa nueva paraestatal que se hará cargo de todo lo concerniente al litio.

En conclusión diremos que la Ley Minera se hizo con las patas y dejó tantas puertas abiertas para que proceda la declaración de inconstitucionalidad.

Por si todo lo anterior fuera poca cosa, estamos hablando de que en estos momentos no hay producción de litio y la propiedad de ese mineral que aún no es explotado era, es y será propiedad de la Nación, tal como se estableció en la Constitución del 17.

Este mineral ya era de la nación y por lo tanto el sentido nacionalista de la Ley Minera pierde significado, aunque prevalece el criterio expropiatorio de la concesión que tiene la empresa, Ganfeng Lithium, de origen chino, quienes se aprestan a ingresar los amparos respectivos y de solicitar la pronta intervención del presidente Xi Jinping para que no les arrebaten la concesión que legalmente les fue otorgada, conforme a los lineamientos que se estipulan en la propia Carta Magna. de investigación podrán explotar el litio que se encuentra en los yacimientos de Sonora, a partir del próximo año, mediante cuantiosas inversiones que hasta el momento no han hecho en su totalidad, por lo que en caso de que se les expropie, el gobierno mexicano tendrá que invertir para continuar el proceso de extracción y comercialización, además de contar con la tecnología adecuada y el conocimiento para operarla.

En resumen, lo que hicieron en el Congreso fue una aberración legislativa que daña, por lo pronto,

a la industria minera y química nacional.

Las prisas de los legisladores de Morena, PT y PVEM por congraciarse con el presidente López Obrador por el fracaso en la aprobación de la contrarreforma eléctrica, ha provocado que pronto el tabasqueño sufra otro revés jurídico.

Desde San Lázaro, el diputado Felipe Fernando Macías Olvera, afirmó que la reforma a la Ley Minera podrá ser objeto de controversia constitucional ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), porque además de ser innecesaria no deja de ser tóxica y genera incertidumbre a inversionistas y empresas.

El también presidente de la Comisión de Justicia de la Cámara de Diputados, explicó que la Constitución señala claramente que en los procesos de extracción de minerales puede haber participación privada y pública, y eso incluye al litio, por lo que una ley secundaria no puede exceder hoy lo que la Carta Magna permite.

“Quieren que una paraestatal como Pemex, que es un lastre, entre específicamente en la exploración y explotación del litio, cuando no hay ni siquiera recursos para crear una empresa —dijo—, y tenemos una CFE que se ha descuidado totalmente por una mala administración del emblemático líder de la corrupción, Manuel Bartlett”.

En ese sentido, recordó que Argentina y China, que puede decirse que son gobiernos de corrientes ideológicas con las que pudiera comulgar el presidente de la República, explotan sus yacimientos de litio a través de la participación mixta —privada y pública— porque no hay aparato gubernamental que pueda tener la capacidad para esa tarea.